"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 169 - 2020-MPHCO-GM.

Huánuco, 21 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N° 011-2020-MPHCO-GRH/CAS2020, de fecha 19 de agosto del 2020; a través del cual el Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para el año 2020, remite a la Gerencia Municipal, la Rectificación de Perfil de la Convocatoria para el Proceso de Concurso CAS 2020-MPHCO- VIII, N° 118, 119, 123, 133, 138, 145, para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la base legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2 señala que el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, exceptos las empresas del estado.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; precisa lo siguiente: "**Rectificación de errores;** 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". **(El subrayado es nuestro)**

Que, la Directiva N°005-2017-MPHCO "Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1027 de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobado con Resolución de Alcaldía N°834-2017-MPHCO/A de fecha 31/08/2017; en el cual en el acápite VII. Disposiciones Específicas- Primera Etapa Preparatoria- inciso a), indica que; "el área usuaria es quien requiere la contratación de personal bajo la modalidad del régimen CAS"; inciso c) "todo requerimiento de contratación de personal bajo el régimen CAS deberá estar acompañada obligatoriamente del termino de referencia de acuerdo al anexo n°02 -termino de referencia debiendo contar con el V° B° del Gerente y Subgerente o Jefe del Área Usuaria" (...) "**el monto de la remuneración para la contratación de personal bajo el régimen CAS, será propuesto por el órgano y/o unidad orgánica solicitante**, acorde a la necesidad y disponibilidad de los recursos económico de la Municipalidad"

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Resolución Gerencial N°010-2019-MPHCO/GM, de fecha 05 de febrero de 2019, resuelve en el Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco (...).

Que, con Resolución Gerencial N°160-2020-MPHCO/GM, de fecha 10 de agosto del 2020, se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR EL PROCESO Y PERFIL DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONCURSO CAS 2020-MPHCO- VIII, N° 101 AL 145, para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante el Informe N°193-2020-MPHCO-GSA, de fecha 12 de agosto de 2020, solicita rectificación de monto y valor de puesto especifico referente al CAS 133,138; Informe N°324-2020-MPHCO-DGRS, de fecha 12 de agosto de 2020, solicita la corrección del monto de la remuneración del CAS 145 ; Informe N°285-2020-MPHCO-GDLOT, de fecha 12 de agosto de 2020, solicitan modificación del monto remunerativo respecto al CAS 118,119,123.

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Permanente para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de fecha 18 de agosto del 2020, acuerdan que teniendo en consideración el análisis de los documentos presentados la comisión permanente para el concurso CAS- Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerdan rectificar los montos de la remuneración del CAS 2020-MPHCO- VIII, N° 118, 119, 123, 133, 138, 145.

Que mediante Informe N° 011-2020-MPHCO-GRH/CAS2020, de fecha 19 de agosto del 2020; a través del cual el Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para el año 2020, remite a la Gerencia Municipal, la Rectificación de Perfil de la Convocatoria para el Proceso de Concurso CAS 2020-MPHCO- VIII, N° 118, 119, 123, 133, 138, 145, para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitando la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2020-MPHCO/A, de fecha 11 de marzo de 2020, se resuelve designar a partir del 12 de marzo de 2020 al CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057, Resolución de Alcaldia N° 267-2020-MPHCO/A y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR EL PERFIL DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONCURSO CAS 2020-MPHCO- VIII, referente a los N°s 118, 119, 123, 133, 138, 145, debiendo modificar específicamente en "Las Condiciones Especiales de Contrato- Remuneración Mensual" para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme al siguiente cuadro:

N°	PROCESO CAS	MONTO INCIAL	MONTO A RECTIFICAR
1	CAS N° 118-2020-MPHCO Un (01) Especialista para la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.	S/. 4,000.00	S/ 3,500.00
2	CAS N° 119-2020-MPHCO Un (01) Un Especialista para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.	S/. 4,000.00	S/. 3,500.00

"Año de la Universalización de la Salud"

3	CAS N° 123-2020-MPHCO Un (01) Especialista para la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.	S/ 4,000.00	S/. 3,500.00
4	CAS N° 133-2020 Un (01) Especialista Agrónomo para la Sub Gerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental.	S/. 3,500.00	S/. 2,800.00
5	CAS N° 138-2020 Un (01) Especialista en Gestión Ambiental para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental.	S/. 3,500.00	S/. 2,800.00
6	CAS N° 145-2020-MPHCO Un (01) Sub Director de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección de Residuos Sólidos.	S/. 3,700.00	S/. 3,500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión Permanente tener en consideración lo rectificado en el artículo primero y llevar a cabo el Proceso de Selección considerando los plazos ya publicados y rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normativas vigentes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
ARCHIVO
MRP/GM

CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2020.

Que, el día Martes 18 del mes de Agosto del año dos mil veinte, a horas 02:00 pm reunidos en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso CAS VIII - 2020 – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de Secretario, Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal.

INFORMES:

El Gerente de Recursos Humanos en su condición de Presidente de la Comisión CAS, comunica los miembros de la Comisión, que se recepcionó el INFORME N° 276-2020-MPHCO-GAJ, Concerniente a la Cancelación de algunos puestos de la Convocatoria CAS 2020-VIII, donde Menciona los siguiente: *Que la Comisión es autónoma y responsable solidaria en la adopción de esta clase de decisiones, los mismos que deben estar enmarcados a lo establecido en las Bases de los referidos concursos, que respaldan sus decisiones.* En tal sentido la Comisión Permanente actuará de acuerdo a sus atribuciones y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057 siempre que no Contravenga al Régimen especial.

En ese sentido El Gerente de Recursos Humanos refiere que se recepcionó el INFORME N° 193-2020-MPHCO-GSA de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental sobre Rectificación de Monto Respecto al Proceso CAS 2020-8, donde Menciona: la No Correlación entre el Monto de remuneración y la Función de los Siguientes puestos: CAS N° 133-2020 (Especialista Agrónomo), CAS N° 138-2020 (Especialista en Gestión Ambiental), ambos por el monto del (S/.3,500), y Solicita la Rectificación del Monto Contractual de la Remuneración Económica al Valor referencial de (S/.2,800).

Se recepcionó el INFORME N° 00285-2020-MPHCO-GDLOT de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento territorial sobre Modificación de CAS 2020-VIII, donde Menciona: que Presentan Error Material en los Siguientes Concursos: CAS N° 118-2020-MPHCO Un Especialista para la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, en la Remuneración Mensual Dice (S/.4,000) y Debe decir (S/.3,500), CAS N° 119-2020-MPHCO Un Especialista para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en la Remuneración Mensual Dice (S/4,000) y Debe Decir (S/.3,500) CAS N° 123-2020-MPHCO Un Especialista para la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, en la Remuneración Mensual Dice (S/4,000) y Debe Decir (S/.3,500).

Se recepcionó el INFORME N° 324-2020-MPHCO-DGRS, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, Sobre Rectificación de Sueldos del Proceso CAS 2020-8, donde Menciona: que debido a que el Área Usuaria realizó un análisis de las funciones a realizar en dichas Plazas requiere la corrección del CAS N° 145-2020-MPHCO, Un Sub Director de Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos, donde su remuneración Dice (S/.3,700) y Debe Decir (S/.3,500).

Al Respecto sobre los informes antes mencionados la Comisión Permanente del Proceso CAS 2020-VIII, luego de analizar los respectivos documentos y de acuerdo a los argumentos explicados por las área Usuarias donde Solicitan Rectificación en la Remuneración. La Comisión Permanente Evalúa un buen proceder que no afecte ni altere el Proceso ya iniciado, por lo que conviene actuar ESTRICTAMENTE a lo Solicitado por las Áreas Usuarias de RECTIFICAR los Montos en la Remuneración de los Procesos en Mención, ya que no afectaría el Presupuesto asignado por el periodo de contratación.

ACUERDOS:

Teniendo en consideración el análisis de los documentos presentados la Comisión Permanente para el Concurso CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Actuó Estrictamente a lo Solicitado la Comisión Acuerdan, RECTIFICAR los Montos en la Remuneración de los Siguientes Procesos CAS:

N°	PROCESO CAS	MONTO INCIAL	MONTO SOLICITADO A RECTIFICAR	OBSERVACIÓN
1	CAS N° 133-2020 Un (01) Especialista Agrónomo para la Sub Gerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental.	S/. 3,500.00	S/. 2,800.00	SEGÚN INFORME N° 0193-2020-GSA
2	CAS N° 138-2020 Un (01) Especialista en Gestión Ambiental para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental.	S/. 3,500.00	S/. 2,800.00	SEGÚN INFORME N° 0285-2020-MPHCO
3	CAS N° 118-2020-MPHCO Un (01) Especialista para la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.	S/. 4,000.00	S/ 3,500.00	SEGÚN INFORME N° 0285-2020-MPHCO
4	CAS N° 119-2020-MPHCO Un (01) Un Especialista para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.	S/. 4,000.00	S/. 3,500.00	SEGÚN INFORME N° 0285-2020-MPHCO
5	CAS N° 123-2020-MPHCO Un (01) Especialista para la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.	S/ 4,000.00	S/. 3,500.00	SEGÚN INFORME N° 0285-2020-MPHCO
6	CAS N° 145-2020-MPHCO Un (01) Sub Director de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección de Residuos Sólidos.	S/. 3,700.00	S/. 3,500.00	INFORME N° 324-2020-MPHCO-DGRS

Por lo que los Montos Rectificados son los Correctos en los Procesos CAS mencionados y que se tomara en cuenta en la elaboración de los respectivos Contratos a Elaborar. Para tal caso se eleva la presente Acta de la Comisión Permanente a la Gerencia Municipal para la RECTIFICACIÓN ya que las Bases fueron aprobadas con Resolución Gerencial N° 160-2020-MPHCO-GM.

SIENDO LAS 03:00 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMISIÓN CAS - 2020 PRESIDENTE HUÁNUCO

Lic. Adm. Guillermo A. Gavilan Ninamango
Presidente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMISIÓN CAS - 2020 SECRETARIO HUÁNUCO

Abog. Baltazar Vara Berrospi
Secretario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMISIÓN CAS - 2020 VOCAL HUÁNUCO

Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi.
Vocal.